

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Dirección General de Entidades del Mercado de Valores
Calle Miguel Ángel, número 11, 1º
28010 Madrid

Madrid, a 10 de septiembre de 2010

Estimados señores:

Nos dirigimos a ustedes en representación de la sociedad de inversión de capital variable UBS (Lux) Money Market Fund, constituida en Luxemburgo e inscrita en el Registro de Instituciones de Inversión Colectiva extranjeras comercializadas en España con el número 653.

Se procede a notificar a esta Comisión Nacional del Mercado de Valores, el siguiente hecho relevante, relativo a decisiones del Consejo de Administración:

Notificación a los partícipes de UBS (Lux) Money Market Fund

Los Consejos de Administración de UBS Money Market Fund Management Company S.A., sociedad gestora de UBS (Lux) Money Market Fund (en lo sucesivo, "fondo") y de UBS Fund Management (Luxembourg) S.A. desean informarle sobre las siguientes modificaciones en el marco de la adaptación del folleto de emisión (versión de septiembre de 2010) **con efectos a partir del 15 de septiembre de 2010:**

(1) Modificación de la sociedad gestora

En el futuro, en lugar de UBS Money Market Fund Management Company S.A. será UBS Fund Management (Luxembourg) S.A. quien actúe en calidad de sociedad gestora del fondo, que a diferencia de la actual sociedad gestora (Auditor PricewaterhouseCoopers S.à r.l., B.P. 1443, L-1014 Luxembourg) ha nombrado auditor a Ernst & Young S.A., 7, Parc d' Activité Syrdall, L-5365 Munsbach.

(2) Ajuste de la máxima comisión administrativa para las clases de participación F-acc (ISIN LU0454362921 y LU0454364034) de los subfondos UBS (Lux) Money Market Fund - CHF y UBS (Lux) Money Market Fund - GBP

Se informa a los inversores de la clase de participación que nos ocupa de que la máxima comisión administrativa a tanto alzado que actualmente asciende al **0,30% anual**, se incrementará al **0,72% anual** en el futuro. Esta modificación entrará en vigor a partir del 15 de octubre de 2010.

Código ISIN	Nombre del subfondo	Clase de participación / máxima comisión administrativa actual	Clase de participación / máxima comisión administrativa a partir del 15 de octubre de 2010
LU0454362921	UBS (Lux) Money Market Fund - CHF	F-acc / 0,30% anual	F-acc / 0,720% anual
LU0454364034	UBS (Lux) Money Market Fund - GBP	F-acc / 0,30% anual	F-acc / 0,720% anual

(3) Introducción de una nueva norma de valoración con respecto a la valoración de instrumentos del mercado monetario, así como de una adición

En consonancia con la CESR - Guideline (CESR/10-049) "*CESR's Guidelines on a common definition of a European money market funds*" de 19 de mayo de 2010, en el apartado "Valor liquidativo neto, precio de emisión y de reembolso" se reformula la norma de valoración para instrumentos del mercado monetario (letra d)) en el marco de la valoración del correspondiente patrimonio del subfondo.

El tenor de dicha norma de valoración es el siguiente:

A partir de noviembre de 2010, el valor de los instrumentos del mercado monetario que no coticen en una bolsa o no sean negociados en otro mercado organizado y abierto al público se determinará como sigue: El precio de valoración de tales inversiones se basará en la curva de tipos de interés relevante en cada caso. La valoración basada en la curva de tipos de interés se refiere a los componentes tipo de interés y diferencial. Para ello se aplican los siguientes principios: Para cada instrumento del mercado monetario se interpolan los tipos de interés más próximos al vencimiento residual. El tipo de interés calculado de este modo se convierte en una cotización de mercado haciendo uso de un diferencial que refleje la solvencia del deudor subyacente. Dicho diferencial se adaptará en caso de que se produzca un cambio significativo en la solvencia del deudor. Durante un periodo de transición, que durará como máximo hasta el 18

de noviembre de 2011, los instrumentos del mercado monetario contenidos en el subfondo antes del 19 de noviembre de 2010 se valorarán de la siguiente manera hasta su vencimiento conforme al método hasta ahora vigente: El precio de valoración de tales inversiones, partiendo del precio de adquisición neto, se ajustará estabilizando el rendimiento de inversión calculado o el precio de reembolso. En caso de que se produzcan cambios significativos en las condiciones del mercado, la base de la valoración se ajustará a cada una de las inversiones de los nuevos rendimientos de mercado. En ese caso, cuando no se disponga del actual precio de mercado, en principio se realizará un ajuste sobre la valoración de instrumentos del mercado monetario con las mismas características (calidad y sede del emisor, moneda de emisión, plazo).

Además, la norma de valoración (incluyendo los ingresos por intereses) dispuesta en la letra h) del mismo apartado se completará con los términos “comisión administrativa a tanto alzado” y “taxe d’abonnement”.

(4) Aumento del factor “single swing pricing”

En caso de que en un día hábil la suma de las suscripciones o reembolsos de todas las clases de acciones de un subfondo provoque un aumento o reducción del capital neto, se podrá, de conformidad con las disposiciones incluidas en el folleto de emisión, aumentar o reducir el valor liquidativo neto del subfondo.

El ajuste máximo del valor liquidativo neto de un subfondo aumentará, con efectos a partir del 15 de octubre de 2010, del 1% al 2%.

Las modificaciones descritas, así como otras modificaciones de redacción, especialmente la adición de un pasaje general en el apartado “Régimen tributario” para los inversores del Reino Unido y la reformulación del “US Disclaimer”, se incorporarán en el folleto de emisión completo de septiembre de 2010.

Además, en el reglamento de gestión del fondo se llevarán a cabo los ajustes necesarios, que serán depositados el 15 de septiembre de 2010 en el Registro Mercantil y de Sociedades de Luxemburgo (RCS) y entrarán en vigor a partir de dicho día.

El reglamento de gestión, el folleto de emisión completo y el folleto de emisión simplificado están disponibles de forma gratuita en la sede de la sociedad gestora, así como en el banco depositario y en los agentes de pago e información.

Los inversores afectados que no estén conformes con las modificaciones descritas en los puntos (2) y (4), podrán solicitar el reembolso gratuito de sus participaciones hasta el 14 de octubre de 2010.

Por la presente le confirmamos igualmente que la información arriba mencionada ha sido objeto de comunicación a los partícipes tal y como se establece en la normativa luxemburguesa.

A la espera de que la presente notificación surta los efectos oportunos, quedamos a su entera disposición para comentar o ampliar el contenido de esta carta o cualquier otro asunto que estimen pertinente.

Atentamente,

UBS Bank, S.A.